Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 707 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES" – ID 387659.

Lambaré, 18 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 135/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se expone lo siguiente: "***En base a los parámetros mencionados, y conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la Firma STENCIL SA – RUC 80089777-3, en el Lote 2, por un monto total mínimo de Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (Gs. 369.240.000) y monto total máximo de Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil (Gs. 434.400.000), y, a la empresa VIDEL SA – RUC 80101345-3, en el Lote 1, por un monto total mínimo de Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y tres millones ciento diez mil (Gs. 2.683.110.000) y monto total máximo de Guaraníes tres mil ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil (Gs. 3.156.600.000).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES – COVID-19" - ID 387659."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES" – ID 387659, a la Firma **STENCIL SA – RUC 80089777-3,** en el Lote 2, por un monto total mínimo de Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (Gs. 369.240.000) y monto total máximo de Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil (Gs. 434.400.000), y, a la empresa **VIDEL SA – RUC 80101345-3,** en el Lote 1, por un monto total mínimo de Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y tres millones ciento diez mil (Gs. 2.683.110.000) y monto total máximo de Guaraníes tres mil ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil (Gs. 3.156.600.000).

Artículo 2º-.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal